3.5.8 Derechos económicos por el uso temporal de instalaciones para actividades extraacadémicas.

Las tarifas vigentes por el uso temporal de aulas e instalaciones de la Universidad de Málaga son las siguientes:

JORNADA	CONCEPTO	TARIFA
Media jornada (hasta 6 horas)	Salón de actos, salas conferencia, aulas magnas	450,00
	Aulas tipo A (más de 150 personas)	400,00
	Aulas tipo B (entre 100 y 150 personas)	300,00
	Aulas tipo C (menos de 100 personas)	250,00
	Aula de informática (por puesto informático)	20,00
Jornada completa	Salón de actos, salas conferencia, aulas magnas	800,00
	Aulas tipo A (más de 150 personas)	600,00
	Aulas tipo B (entre 100 y 150 personas)	450,00
	Aulas tipo C (menos de 100 personas)	325,00
	Aula de informática (por puesto informático)	40,00
	Puesto expositor en hall, espacios comunes	300,00
	Promociones (zonas exteriores)	2.000,00
	Jardín botánico	1000,00
	Terraza del Rectorado Parque	1000,00

En euros

Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de aulas e instalaciones son las siguientes:

- Para autorizar el uso de aulas e instalaciones será necesaria la petición escrita por parte de la persona o institución interesada. Se entiende que el hecho de formular la petición implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en este artículo.
- Los contratos para la cesión temporal del uso de locales e instalaciones de la Universidad de Málaga a entidades, públicas o privadas, podrán ser suscritos por la Gerente, previa autorización del Rector, tras comprobar que las actividades a desarrollar son afines o compatibles con las funciones de dicha Universidad.
- La solicitud deberá dirigirse a la Gerencia de la Universidad de Málaga, que, de acuerdo con las instalaciones demandadas, consultará la conformidad de las personas responsables de los Centros.
- Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones deberán ser satisfechas previamente a su uso, con independencia de que puedan surgir gastos adicionales a cargo del peticionario, tales como personal de conserjería, vigilancia, limpieza o mantenimiento. Los importes liquidados por estos conceptos serán debidamente justificados por la Universidad de Málaga.
- La Universidad de Málaga podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice, de un lado el pago de los gastos adicionales, y de otro la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.
- La Universidad de Málaga podrá, excepcionalmente, autorizar la exención total o parcial por el uso del espacio, así como por los posibles gastos adicionales referidos en este artículo.
- En todo caso, la autorización del uso temporal del espacio quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.